

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

El señor JUAN ALBERTO NAVARRO RIVAS, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DIVORCIO contra la señora LESVIA DEL CARMEN ALFARO.

Teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve el señor JUAN ALBERTO NAVARRO RIVAS en contra de la señora LESVIA DEL CARMEN ALFARO.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada señora LESVIA DEL CARMEN ALFARO., y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

4.- Reconózcasele personería jurídica al doctor JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor JUAN ALBERTO NAVARRO RIVAS, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2021-00201-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

648c68690a18bd952ad0eded47e7314620c97ee0eefefdb38d767898a7c55395

Documento generado en 30/06/2021 10:06:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>